



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2018/01/31
Publicación	2018/10/03
Vigencia	2018/01/01
Expidió	Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos
Periódico Oficial	5640 "Tierra y Libertad"

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y

CONSIDERANDO

1.- QUE EL PRESENTE ACUERDO SE CONFORMA DE LAS DIVERSAS EXPOSICIONES SOMETIDAS A REVISIÓN Y ANÁLISIS QUE SE MUESTRAN COMPATIBLES Y REFLEJAN CON EXACTITUD LA REALIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO PRESENTANDO LAS EXPECTATIVAS DEL GASTO PÚBLICO A EJERCER DURANTE EL PERÍODO FISCAL DE SU VIGENCIA, INCLUYE TAMBIÉN LOS MONTOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

2.- QUE LOS OBJETIVOS GENERALES FIJADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018, CONSISTEN EN MEJORAR EL BIENESTAR SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, PROMOVER EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA, AVANZAR EN LA MODERNIZACIÓN POLÍTICA Y AUMENTAR LA EFICIENCIA Y LA CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS.

3.- QUE EL PRESENTE ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SE APEGA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, 16, 21 Y 22 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, 22 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ENCONTRÁNDOSE TAMBIÉN ENCUADRADO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; LOS ARTÍCULOS 6, 9 Y 14, DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

4.- QUE EL PROPÓSITO DE ESTE ACUERDO, ES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, EMPRENDA LAS ACCIONES COMPROMETIDAS CON LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO QUE PERMITAN LOGRAR UN BENÉFICO AVANCE EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS POR EL PUEBLO Y GOBIERNO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2018, SE REALIZARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y REALIZAR SUS ACTIVIDADES CON SUJECIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), QUE FORMA PARTE DE ESTE PRESUPUESTO, ASÍ COMO A LAS PRIORIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018.

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE ENTENDERÁ POR:

- I.- DEPENDENCIAS: A LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- II.- ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS;
- III.- TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL;

IV.- REGIDORES: AL CUERPO DE REPRESENTANTES POPULARES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO;

V.- CABILDO: ÓRGANO COLEGIADO DEL AYUNTAMIENTO FORMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES.

VI.- CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

TERCERA.- LA TESORERÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y ESTABLECER PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. DICHAS MEDIDAS DEBERÁN PROCURAR HOMOGENEIZAR, RACIONALIZAR, MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA, Y EL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO. LA TESORERÍA PODRÁ RECOMENDAR ESTAS MEDIDAS A OTROS EJECUTORES DEL GASTO.

CUARTA.- TODOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE RECAUDEN U OBTENGAN POR CUALQUIER CONCEPTO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN SER CONCENTRADOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SOLO PODRÁN EJERCERLOS CONFORME A SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS. EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REASIGNAR LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS POR AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES.

SEXTA.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, CUANDO LOS INGRESOS OBTENIDOS EXCEDAN EL MONTO DE LAS EROGACIONES AUTORIZADAS EN ESTE PRESUPUESTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUEDA FACULTADO PARA APLICARLOS EN LA AMPLIACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO O EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO.

SÉPTIMA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PARA QUE EFECTUÉ REDUCCIONES A LOS MONTOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS PARA EL GASTO CORRIENTE, CUANDO SE PRESENTEN CONTINGENCIAS QUE REQUIERAN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS O REPERCUTAN EN UNA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS DEBIENDO PREVIAMENTE, DAR AVISO AL CABILDO.

OCTAVA.- LA MINISTRACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁ AUTORIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS OBRAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2018, Y LOS CALENDARIOS DE PAGOS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. RESPONSABILIZÁNDOSE LA TESORERÍA DEL REGISTRO Y CONTROL PRESUPUESTAL, Y SUJETÁNDOSE A LOS COMPROMISOS REALES DE PAGO.

NOVENA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PODRÁ RESERVARSE LA AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CUANDO NO EJERZAN SU PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

DÉCIMA.- QUEDA PROHIBIDO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONTRAER OBLIGACIONES QUE IMPLIQUEN COMPROMETER RECURSOS DE LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES DE CONFORMIDAD A LAS LEYES ESTABLECIDAS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS, OTORGAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE IMPLIQUEN ALGÚN GASTO CONTINGENTE O ADQUIRIR OBLIGACIONES FUTURAS, SI PARA ELLO NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO EFECTUARÁN PAGO ALGUNO DERIVADO DE COMPROMISOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE PUNTO.

EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EL MANEJO DE SUS FONDOS LIBERADOS, ASÍ COMO CONTRAER COMPROMISOS QUE EXCEDAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS.

TODAS LAS EROGACIONES QUE REALICE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE COMPROBADAS ANTE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS DE DESEMPEÑO CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER COMPROMISOS DE RESULTADOS Y MEDIDAS PRESUPUESTARIAS QUE PROMUEVAN UN EJERCICIO MÁS EFICIENTE Y EFICAZ DEL GASTO PÚBLICO O, EN SU CASO, CUANDO SE REQUIERA ESTABLECER ACCIONES DE FORTALECIMIENTO O SANEAMIENTO FINANCIERO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SE ALCANCEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS METAS Y ACCIONES PREVISTAS EN ESTE PRESUPUESTO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2018, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ASÍ MISMO, NO DEBERÁN CONTRAER COMPROMISOS QUE REBASEN EL MONTO DE LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS O ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS APROBADOS PARA EL AÑO 2018.

DÉCIMA TERCERA.- CON EL COMPROMISO DE ASEGURAR QUE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS SE APLIQUEN EFECTIVAMENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y LAS METAS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS Y BENEFICIEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, ADEMÁS DE SER PLENAMENTE JUSTIFICADOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO

MUNICIPAL, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA Y PREVIA NOTIFICACIÓN AL CABILDO, PODRÁ DETERMINAR REDUCCIONES, DIFERIMIENTOS O CANCELACIONES DE PROGRAMAS Y CONCEPTOS DE GASTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CUANDO ELLO REPRESENTA LA POSIBILIDAD DE OBTENER AHORROS EN FUNCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS MISMAS, CUANDO DEJEN DE CUMPLIR SUS PROPÓSITOS, O EN EL CASO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES. EN TODO MOMENTO, SE PROCURARÁ RESPETAR EL PRESUPUESTO DESTINADO A LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS Y EN ESPECIAL, LOS DESTINADOS AL BIENESTAR SOCIAL.

DÉCIMA QUINTA.- LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN DEBERÁN SUJETARSE A CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y SELECTIVIDAD, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I.- GASTOS MENORES, DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL, COMISIONES DE PERSONAL FUERA DEL MUNICIPIO, CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS, FESTIVALES Y EXPOSICIONES. EN ESTAS COMISIONES SE DEBERÁ REDUCIR EL NÚMERO DE INTEGRANTES AL ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- II.- PUBLICIDAD, PUBLICACIONES OFICIALES, Y EN GENERAL, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN SOCIAL. EN ESTOS CASOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.
- III.- SERVICIOS TELEFÓNICO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y
- IV.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS.

LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL AHORRO Y FORTALECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN DAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EMITA LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. DICHAS DISPOSICIONES NO SERÁN APLICABLES A LAS EROGACIONES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, A LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, ASÍ COMO A SERVICIOS IMPRESCINDIBLES PARA LA POBLACIÓN. ASÍ MISMO, NO SERÁN APLICABLES CUANDO ELLO REPERCUTA EN UNA MAYOR GENERACIÓN DE INGRESOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

DÉCIMA SEXTA.- LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALIZARÁ PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN FUNCIÓN DE LOS CALENDARIOS DE METAS Y FINANCIEROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASÍ MISMO LAS METAS DE LOS PROGRAMAS APROBADOS SERÁN ANALIZADAS Y EVALUADAS POR LA TESORERÍA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

DÉCIMA OCTAVA.- EL EJERCICIO Y CONTROL DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS APLICACIONES EN LA MATERIA.

DÉCIMA NOVENA.- DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS SE DISTRIBUIRÁ EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE “COMUNDERS” CON BASE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES, SI POR ALGUNA CONTINGENCIA SE

REQUIERE, SE PODRÁ HACER MODIFICACIONES PORCENTUALES, MISMAS QUE DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR EL CABILDO.

VIGÉSIMA.- SE APRUEBAN LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2018, IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$ 90'500,899.89 (NOVENTA MILLONES, QUINIETOS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)

VIGÉSIMA PRIMERA.- A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS SE PRESENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y LAS EROGACIONES ASIGNADAS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, LA DISTRIBUCIÓN QUEDA COMO SIGUE:

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
 Presupuesto de Egresos Armonizado

Municipio de Tlayacapan, Morelos	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	90,500,899.89
Servicios Personales	40,724,287.16
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,096,555.65
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,752,390.20
Remuneraciones Adicionales y Especiales	13,507,841.31
Seguridad Social	367,500.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,000,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
Materiales y Suministros	13,857,599.70
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,470,396.70
Alimentos y Utensilios	367,500.00

Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,636,297.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,934,703.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	448,703.00
Servicios Generales	12,838,108.78
Servicios Básicos	3,693,900.00
Servicios de Arrendamiento	500,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00
Servicios de Instalación Reparación Mantenimiento y Conservación	3,883,116.20
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	262,500.00
Servicios Oficiales	4,498,592.58
Otros servicios Generales	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,185,763.48
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	7,185,763.48
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,890,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	262,500.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	1,627,500.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00

Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	9,904,394.96
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,904,394.96
Obra pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,000.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones Para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	1,000,000.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda publica	3,100,745.81
Amortización de la Deuda Pública	1,800,000.00
Intereses de la deuda publica	180,983.46
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,119,762.35

Municipio de Tlayacapan	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	90,500,899.89
Órgano Ejecutivo Municipal	90,500,899.89
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Municipio de Tlayacapan	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	90,500,899.89
Gobierno	68,104,928.99
Desarrollo Social	22,395,970.90
Desarrollo Económico	0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
Municipio de Tlayacapan	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
Total	90,500,899.89
Gasto Corriente	77,698,354.89
Gasto de Capital	9,904,395.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,208,150.00
Pensiones y Jubilaciones	690,000.00
Participaciones	0.00

Municipio de Tlayacapan	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Prioridades del Gasto	Importe
Total	90,500,899.89
Coordinación de la Política de Gobierno	8,919,788.85
Coordinación de la Política de Gobierno	901,837.65
Coordinación de la Política de Gobierno	42,892,481.20
Asuntos Financieros y Hacendarios	4,987,159.80
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	10,403,661.45
Vivienda y Servicios a la Comunidad	20,932,849.49
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	1,463,121.45

Municipio de Tlayacapan	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Programas y Proyectos	Importe
Total	90,500,899.89
TLAYACAPAN PACÍFICO Y SEGURO	
EJE 1	Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
SSP001	10,403,661.45

TLAYACAPAN CON INVERSION SOCIAL PARA UNA VIDA DE CALIDAD Y UNA VIDA CON VALORES			
EJE 2	01	Presidencia	8,919,788.85
	PM001	Gubernatura	
	13	Regiduría de Servicios Públicos	
	RS001	Representación Popular del Ayuntamiento	1,067,461.50
	85	DIRECCION DE GOBERNACION	4,271,374.80
	CS001	Prestación de Servicios Públicos	
	33	Dirección de Bienestar Social	1,463,121.45
	CSD01	Salud	
	CED01	Educación	
	CDP01	Deportes	
	CAIM1	Asuntos Indígenas y Migratorios	
	CDS01	Desarrollo Social	
	CCTA1	Cultura	
	CAJ01	Asuntos Juveniles	
	CIM01	Instancia de la Mujer	
	27	Dirección de Sistema DIF Municipal	1,710,310.35
DIF01	Asistencia Social		
EJE 3	TLAYACAPAN ATRACTIVO, PRODUCTIVO ,COMPETITICO E INNOVADOR		
	09	Regiduría de Obras Públicas	
	RO001	Representación Popular del Ayuntamiento	1,067,461.50
	121	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	3,040,585.33
	CO001	Fondo de Infraestructura Social Municipal	7,753,393.80
	CD001	Desarrollo Urbano	
	CP001	Coplademun	
	87	Desarrollo Sustentable y Agropecuario	8,003,947.35
	CG001	Agropecuario	
	CF001	Fomento al Empleo	
	CT001	Turismo	
	CFA01	Fomento Artesanal	
	CE001	Ecología	
CDE01	Desarrollo Económico		
EJE 5	TLAYACAPAN TRANSPARENTE Y CON DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		
	147	Sindicatura Municipal	
	SD001	Representación Legal y Vigilancia Jurídica del Ayuntamiento	1,218,347.55
	05	Regiduría de Hacienda	
	RG001	Representación Popular del Ayuntamiento	1,067,461.50
	26	Contraloría Municipal	
CM001	Rendición de cuentas y combate a la Corrupción	901,837.65	
43	Dirección de Finanzas Publicas	3,919,698.30	

TM001	Finanzas Públicas Municipales	
CC001	Recaudación de Catastro	
CL001	Recaudación Licencias y Reglamentos	
RR001	Recaudación Receptoría de Rentas	
24	Secretaría Municipal	35,692,448.52
SM001	Gestión Gubernamental	
CU001	Unidad de Transparencia	
CA001	Administración	
CJ001	Legalidad en la Administración Municipal	
ZP001	Juzgado de Paz	
CS001	Comunicación Social y Difusión	
RC001	Registro Civil	

Municipio de Tlayacapan			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017			
Análítico de plazas			
Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE		50,000.00	74,000.00
REGIDORES		36,000.00	52,000.00
SINDICO		36,000.00	52,000.00
TESORERO		20,000.00	40,000.00
DIRECTOR DE FINANZAS		20,000.00	40,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL		15,000.00	30,000.00
CONTRALOR		10,000.00	26,000.00
ASESOR JURÍDICO		10,000.00	26,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (OFICIAL MAYOR)		10,000.00	26,000.00
DIRECTOR "A"		7,000.00	20,000.00
DIRECTOR "B"		7,000.00	18,000.00
DIRECTOR "C"		7,000.00	12,000.00
COORDINADOR		6,000.00	12,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		5,000.00	12,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS		5,000.00	10,000.00
ASISTENTE		7,000.00	10,000.00
JUEZ DE PAZ		6,000.00	10,000.00

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL		7,000.00	9,000.00
PSICOLOGOS		6,000.00	10,000.00
TERAPEUTAS		6,000.00	10,000.00
SECRETARIO DE ACUERDOS		8,000.00	9,000.00
SECRETARIO (A) "A"		5,400.00	10,000.00

Municipio de Tlayacapan Morelos													
Calendario de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	90,500,899.89	7,541,741.66	7,541,741.66	7,541,741.66	7,541,741.66	7,541,741.66	7,541,741.66	7,541,741.66	7,541,741.66	7,541,741.66	7,541,741.66	7,541,741.66	7,541,741.66
Servicios Personales	40,724,287.16	3,393,690.60	3,393,690.60	3,393,690.60	3,393,690.60	3,393,690.60	3,393,690.60	3,393,690.60	3,393,690.60	3,393,690.60	3,393,690.60	3,393,690.60	3,393,690.60
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,096,555.65	1,341,379.64	1,341,379.64	1,341,379.64	1,341,379.64	1,341,379.64	1,341,379.64	1,341,379.64	1,341,379.64	1,341,379.64	1,341,379.64	1,341,379.64	1,341,379.64
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,752,390.20	229,365.85	229,365.85	229,365.85	229,365.85	229,365.85	229,365.85	229,365.85	229,365.85	229,365.85	229,365.85	229,365.85	229,365.85

Remuneraciones Adicionales y Especiales	13,507,841.31	1,125,653.44	1,125,653.44	1,125,653.44	1,125,653.44	1,125,653.44	1,125,653.44	1,125,653.44	1,125,653.44	1,125,653.44	1,125,653.44	1,125,653.44	1,125,653.44
Seguridad Social	367,500.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,000,000.00	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67
Previsiones	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	13,857,599.70	1,154,799.98	1,154,799.98	1,154,799.98	1,154,799.98	1,154,799.98	1,154,799.98	1,154,799.98	1,154,799.98	1,154,799.98	1,154,799.98	1,154,799.98	1,154,799.98
Materiales de Administración, Emisión de Docu	1,470,396.70	122,533.06	122,533.06	122,533.06	122,533.06	122,533.06	122,533.06	122,533.06	122,533.06	122,533.06	122,533.06	122,533.06	122,533.06

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
 Dirección General de Legislación.
 Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

mentos y Artículos Oficiales													
Alimentos y Utensilios	367,500.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00	30,625.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,636,297.00	636,358.08	636,358.08	636,358.08	636,358.08	636,358.08	636,358.08	636,358.08	636,358.08	636,358.08	636,358.08	636,358.08	636,358.08
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,934,703.00	327,891.92	327,891.92	327,891.92	327,891.92	327,891.92	327,891.92	327,891.92	327,891.92	327,891.92	327,891.92	327,891.92	327,891.92
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	448,703.00	37,391.92	37,391.92	37,391.92	37,391.92	37,391.92	37,391.92	37,391.92	37,391.92	37,391.92	37,391.92	37,391.92	37,391.92
Servicios Generales	12,838,108.78	1,069,842.40	1,069,842.40	1,069,842.40	1,069,842.40	1,069,842.40	1,069,842.40	1,069,842.40	1,069,842.40	1,069,842.40	1,069,842.40	1,069,842.40	1,069,842.40

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
 Dirección General de Legislación.
 Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Servicios Básicos	3,693,900.00	307,825.00	307,825.00	307,825.00	307,825.00	307,825.00	307,825.00	307,825.00	307,825.00	307,825.00	307,825.00	307,825.00	307,825.00
Servicios de Arrendamiento	500,000.00	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de Instalación Reparación Mantenimiento y Conservación	3,883,116.20	323,593.02	323,593.02	323,593.02	323,593.02	323,593.02	323,593.02	323,593.02	323,593.02	323,593.02	323,593.02	323,593.02	323,593.02

Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	262,500.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00
Servicios Oficiales	4,498,592.58	374,882.72	374,882.72	374,882.72	374,882.72	374,882.72	374,882.72	374,882.72	374,882.72	374,882.72	374,882.72	374,882.72	374,882.72
Otros servicios Generales	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,185,763.48	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62
Transferencias Internas y Asigna	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ciones al Sector Público														
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	7,185,763.48	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62	598,813.62
Pensiones y Jubilaciones	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguri	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
 Dirección General de Legislación.
 Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

dad Social													
Donativos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,890,000.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00	157,500.00
Mobiliario y Equipo de Administración	262,500.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00	21,875.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y	1,627,500.00	135,625.00	135,625.00	135,625.00	135,625.00	135,625.00	135,625.00	135,625.00	135,625.00	135,625.00	135,625.00	135,625.00	135,625.00

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
 Dirección General de Legislación.
 Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Equipo de Transporte	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Biológicos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública	9,904,394.96	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,904,394.96	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25	825,366.25

o													
Obra pública en Bienes Propios	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,000	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
 Dirección General de Legislación.
 Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Títulos y Valores													
Concesión de Préstamos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones Para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	1,000,000	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333	83,333
Participaciones y Aportaciones	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
 Dirección General de Legislación.
 Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Participaciones	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda pública	3,100,745.81	258,395.48	258,395.48	258,395.48	258,395.48	258,395.48	258,395.48	258,395.48	258,395.48	258,395.48	258,395.48	258,395.48	258,395.48
Amortización de la Deuda Pública	1,800,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00
Intereses de la deuda pública	180,983.46	15,081.96	15,081.96	15,081.96	15,081.96	15,081.96	15,081.96	15,081.96	15,081.96	15,081.96	15,081.96	15,081.96	15,081.96
Comisiones de la Deuda Pública	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,119,762.35	93,313.53	93,313.53	93,313.53	93,313.53	93,313.53	93,313.53	93,313.53	93,313.53	93,313.53	93,313.53	93,313.53	93,313.53
--	--------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

(Se podrán hacer adecuaciones presupuestales y/o, transferencias en cualquier mes del ejercicio, previa autorización del H. Cabildo)

Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

MORELOS/MUNICIPIO DE TLAYACAPAN						
Proyecciones de Egresos –LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en Cuestión (2018)	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Año 5 (2023)
1. Gasto No Etiquetado	90,500,899.89	95,025,944.89	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Servicios Personales	40,724,287.16	42,760,501.52	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	13,857,599.70	14,550,479.69	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	12,838,108.78	13,480,014.22	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,185,763.48	7,545,051.65	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,890,000.00	1,984,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	9,904,394.96	10,399,614.71	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,000.00	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	3,100,745.81	3,255,783.10	0.00	0.00	0.00	0.00

2. Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total Egresos Projectados	90,500,899.89	95,025,944.89	0.00	0.00	0.00	0.00

(En cumplimiento a los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Publicado en el DOF el martes 11 de octubre de 2016, aplicable para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes).

Resultados de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

MORELOS/MUNICIPIO DE TLAYACAPAN						
Resultados de Egresos –LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año 5 (2013)	Año 4 (2014)	Año 3 (2015)	Año 2 (2016)	Año 1 (2017)	Año del Ejercicio Vigente (2018)
4. Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	86,191,333.25	90,500,899.89
J. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	33,242,736.00	40,724,287.16
K. Materiales y	0.00	0.00	0.00	0.00		13,857,599.70

Suministros					13,197,714.00	
L. Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	19,571,542.11	12,838,108.78
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	6,843,584.00	7,185,763.48
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	1,890,000.00
O. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	9,432,757.14	9,904,394.96
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
R. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	2,103,000.00	3,100,745.81
5. Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
O. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
R. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6. Total Egresos Proyectados	0.00	0.00	0.00	0.00	86,191,333.25	90,500,899.89

(En cumplimiento a los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Publicado en el DOF el Martes 11 de octubre de 2016, aplicable para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes).

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LOS REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LO CUAL SE TOMAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN SE ENCUENTRA EN UNA DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS ALTAS DEL ESTADO, CON UNA POBLACIÓN CUYA PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA ES LA AGRICULTURA Y COMO ACTIVIDAD ALTERNATIVA EL COMERCIO, DEL CUAL CASI EN SU TOTALIDAD NO REALIZAN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (ALTA) POR LO MISMO SON POCOS, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE EXPIDEN COMPROBANTES QUE REÚNEN REQUISITOS FISCALES. LA INTENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES QUE; LA DERRAMA ECONÓMICA GENERADA SE REALICE EN EL MUNICIPIO Y QUE EL PAGO DEL GASTO PÚBLICO SE QUEDE ENTRE SUS HABITANTES PARA A SÍ PODER REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO; POR LO ANTES EXPUESTO SE PRESENTAN LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN A LOS CUALES DEBERÁ SUJETARSE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL:

1.-TODOS LOS COMPROBANTES O SOPORTES DEL GASTO DEBERÁN LLEVAR LA FIRMA O FASCIMIL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE AUTORIZADO Y/O VISTO BUENO DEL TESORERO MUNICIPAL.

2.- PARA CUALQUIER CONCEPTO DEL GASTO QUE SE SOPORTE CON COMPROBANTE QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES NO EXISTIRÁ RESTRICCIÓN EN EL IMPORTE POR EL QUE SE COMPRUEBE. Y DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SERVICIOS PERSONALES:

SUELDO SALARIOS, DIETAS, PREVISIÓN SOCIAL, COMPENSACIONES, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, TIEMPO EXTRA, VACACIONES, GRATIFICACIONES, DESPENSA; RETRIBUCIÓN POR SERVICIO SOCIAL, INDEMNIZACIONES, QUINQUENIOS, CAJA DE AHORRO; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON RECIBOS DE NÓMINA REALIZADOS EN EL ÁREA DE TESORERÍA MUNICIPAL O RECIBO SIMPLE OFICIAL DE TESORERÍA.

EN EL CASO DE FINIQUITOS DEBERÁN SER COMPROBADOS CON EL CONVENIO ELABORADO POR EL ÁREA JURÍDICA, ASÍ COMO LA COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y/O CON LA RATIFICACIÓN POR PARTE DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.

LOS HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, REMUNERACIÓN POR TRABAJOS EVENTUALES, LISTA DE RAYA, ASESORÍAS, SERVICIOS MÉDICOS, SERVICIOS FUNERARIOS; DEBERÁN COMPROBARSE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES COMPROBANTES: FACTURA, RECIBO DE HONORARIOS, LISTA DE RAYA, RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100M.N.), ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. EN EL CASO DE LAS LISTAS DE RAYA NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL YA QUE NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI LA LEY DEL SERVICIO CIVIL Y NI LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU CAPÍTULO DE SUELDOS Y SALARIOS MENCIONAN QUE DEBA PRESENTARSE ALGUNA IDENTIFICACIÓN, PARA SU COBRO.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

MATERIAL SANITARIO Y ARTÍCULOS DE ASEO, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE BIBLIOTECA, MATERIAL DE IMPRENTA, ENSERES PARA OFICINA, INSUMOS PARA EQUIPO DE COMPUTO, UNIFORMES VESTUARIO Y EQUIPO, ARTÍCULOS MÉDICOS Y MEDICINAS, PREVENTIVOS Y DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS Y REFACCIONES,

MATERIAL DE FOTOGRAFÍA, CINE Y GRABACIÓN, MATERIAL PARA SEÑALIZACIÓN, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, INSUMOS PARA EQUIPO DE FOTOCOPIADO, ARTICULOS PARA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO, ARBOLES Y PLANTAS, FERTILIZANTES E INSECTICIDAS AGRICOLAS: DEBERAN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR UN MONTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

EN EL CASO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN Y/O TICKET; SIN IMPORTAR EL MONTO.

FORMAS VALORADAS Y VALORABLES, IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES Y PAGO DE CONTRIBUCIONES: SE COMPROBARAN CON RECIBO OFICIAL DE INGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO O DE LA FEDERACIÓN Y DECLARACIONES DE IMPUESTOS PRESENTADOS.

SERVICIOS GENERALES:

ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS HASTA POR UN MONTO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO; Y EN GENERAL TODAS LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE ACTIVOS DEBERÁ SER COMPROBADO CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 .M.N.)

SERVICIO TELEFÓNICO, POSTAL Y TELEGRÁFICO, TELEFONÍA CELULAR, SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN, NEXTEL Y SERVICIO DE COMPAÑÍAS DE TELEVISIÓN Y CABLE; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN, RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA, CON LA FICHA TELEFÓNICA Y/O RECARGA DE TIEMPO AIRE; HASTA POR UN MONTO DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ASÍ TAMBIÉN EN EL CASO ESPECÍFICO DE TELEFONÍA CELULAR SE ACEPTARA QUE ALGUNAS DE LAS COMPROBACIONES SE HAYAN EXPEDIDO A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS EN RAZÓN DE QUE LA COMPAÑÍA DE TELEFONÍA CELULAR SOLO PUDO FACTURAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO CUATRO LÍNEAS Y LAS SOLICITADAS FUERON 12. SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DEBERA DE SER COMPROBADO CON RECIBO DE COBRO EMITIDO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y/O TICKET DE COBRO DE LA MISMA.

SEGUROS Y FIANZAS, SE COMPROBARÁN CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS Y/O PÓLIZAS DE SEGURO, NOTAS DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

VIÁTICOS: ESTOS DEBERÁN SER COMPROBADOS CON EL RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA, RECIBO AZUL, COMPROBANTE DE CASSETAS, BOLETOS DE AUTOBÚS, FACTURA, COMANDA, NOTA DE VENTA O REMISIÓN POR CONSUMO DE ALIMENTOS, Y DE ESTACIONAMIENTO Y COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TRABAJADOR HASTA POR UN MONTO DE \$10,000.00(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

GASTO DE TRASLADO Y VIAJES: DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS, NOTA DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

GASTOS DE REPRESENTACIÓN: DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE CONSUMO, NOTA DE REMISIÓN, COMANDA Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUSCRIPCIONES Y CUOTAS, PAGO DE PERIÓDICO, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, PUBLICACIONES OFICIALES; LIBROS Y REVISTAS DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA CON COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, HASTA POR UN MONTO DE \$ 50,000.00 (CINCuenta MIL PESOS 00/100 M.N.)

GASTOS MENORES DE OFICINA; SE DEBERÁN COMPROBAR CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

CONSUMOS ADMINISTRATIVOS; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE CONSUMO, NOTA DE REMISIÓN, COMANDA Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 50,000.00 (CINCuenta MIL PESOS 00/100 M.N.)

CONGRESOS Y CONVENCIONES, CURSOS Y CONFERENCIAS, GASTOS DE DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL, FESTIVIDADES TRADICIONALES, EXPOSICIONES Y FERIAS REGIONALES, CAMPAÑAS; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS, NOTAS DE VENTA, NOTAS DE REMISIÓN, NOTAS DE MOSTRADOR, NOTAS DE CONSUMO, COMANDAS, CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O RECIBOS SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

REFORESTACIÓN; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS, NOTAS DE REMISIÓN, NOTA DE

MOSTRADOR LISTA DE RAYA Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

REHABILITACIÓN DE DERRUMBES; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE REMISIÓN, NOTA DE MOSTRADOR, LISTA DE RAYA Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS; PODRÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AFECTADO.

TRASFERENCIAS

CUALQUIER TIPO DE APOYO ECONÓMICO DEBERÁN SER SOPORTADO POR SOLICITUD DE APOYO Y AGRADECIMIENTO Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS INTERESADOS Y COMPROBADO CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

GASTOS DE INVERSIÓN:

BIENES MUEBLES.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE TELEFONÍA Y RADIOCOMUNICACIÓN, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE SONIDO, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, SOFTWARE INFORMÁTICO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, EQUIPO CONTRA INCENDIO, EQUIPO DE FOTOGRAFÍA, CINE Y GRABACIÓN, ARTÍCULOS PREVENTIVOS Y DE SEGURIDAD, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN, NOTA DE MOSTRADOR Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

BIENES INMUEBLES.- TERRENOS, EDIFICIOS, EXPROPIACIONES, ADJUDICACIONES E INDEMNIZACIONES; SE COMPROBARAN CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS; ESCRITURA O CARTA NOTARIAL DE PROCESO DE ESCRITURACIÓN, CONTRATO DE COMPRA VENTA, CESIÓN DE DERECHOS Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, HASTA POR UN MONTO DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

OBRA PÚBLICA

DEBERÁ ESTAR COMPROBADO CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS, NOTAS DE VENTA, NOTAS DE REMISIÓN, ESTIMACIONES, LISTA DE RAYA, EXPEDIENTE TÉCNICO (ESTE ÚLTIMO ESTARÁ BAJO RESGUARDO DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS)

EN VIRTUD DE QUE LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, ANTERIORMENTE MENCIONADOS HAN SIDO ANALIZADOS Y DISCUTIDOS DE MANERA GENERAL, LOS INTEGRANTES DE CABILDO LOS APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE HACE MENCIÓN DE QUE AL SER ESTE UN DOCUMENTO OFICIAL DE CONTROL, NO SERÁ NECESARIO ANEXAR EN LA COMPROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO CON LA APROBACIÓN EN PARTICULAR DE UN GASTO ESPECIFICO Y/O LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, PUES ESTE DOCUMENTO AVALARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS AUTORIZADOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA SERÁN:

- A).- ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA \$900,000.00
- B).- INVITACIÓN RESTRINGIDA DE \$900,001.00; A \$15'000,000.00 Y
- C).- LICITACIÓN PÚBLICA DE \$15'000,001.00 EN ADELANTE

VIGÉSIMA CUARTA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS SE PRESENTA LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA Y EL TABUADOR DE SUELDOS

CARGO	SUELDO MÍNIMO \$	SUELDO MÁXIMO \$	CLASIFICACIÓN
PRESIDENTE	50,000.00	74,000.00	N1 CA 01
REGIDORES	36,000.00	52,000.00	N1 CA 01
SÍNDICO	36,000.00	52,000.00	N1 CA 01
TESORERO	20,000.00	40,000.00	N3 CO 01
DIRECTOR DE FINANZAS	20,000.00	40,000.00	N2 DI 01
SECRETARIO MUNICIPAL	15,000.00	30,000.00	N2 DI 01
CONTRALOR	10,000.00	26,000.00	N2 DI 01
ASESOR JURIDO	10,000.00	26,000.00	N3 CO 01
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (OFICIAL MAYOR)	10,000.00	26,000.00	N3 CO 01
DIRECTOR "A"	7,000.00	20,000.00	N2 DI 01
DIRECTOR "B"	7,000.00	18,000.00	N2 DI 02
DIRECTOR "C"	7,000.00	12,000.00	N2 DI 03
COORDINADOR	6,000.00	12,000.00	N3 CO 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	12,000.00	N4 AU 01
AUXILIAR DE SERVICIOS	5,000.00	10,000.00	N4 AU 02
ASISTENTE	7,000.00	10,000.00	N4 AU 03
JUEZ DE PAZ	6,000.00	10,000.00	N3 CO 01
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	7,000.00	9,000.00	N3 CO 01
PSICOLOGOS	6,000.00	10,000.00	N4 AU 01
TERAPEUTAS	6,000.00	10,000.00	N4 AU 01
SECRETARIO DE ACUERDOS	8,000.00	9,000.00	N4 AU 01
SECRETARIO (A) "A"	5,400.00	10,000.00	N5 SE 01
SECRETARIO (A) "B"	5,000.00	8,000.00	N5 SE 02

PLANTILLA DE PERSONAL 2018

CONCEPTO	NO. DE TRABAJADORES
PLANTILLA PERSONAL	219.00
EVENTUALES	36.00
VACANTES	5.00
PENSIONADOS	3.00
TOTAL AYUNTAMIENTO	263.00

ASÍ MISMO SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN POR EL BUEN DESEMPEÑO DEL PERSONAL QUE LO AMERITE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR UN IMPORTE GLOBAL AL AÑO DE \$3,000,000.00, CABE DESTACAR QUE EN CUALQUIER FECHA DEL AÑO, EN EL CASO DE EXISTIR LA NECESIDAD DE AMPLIAR LA PLANTILLA DE PERSONAL, ESTA PODRÁ EFECTUARSE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2018.

VIGÉSIMA CUARTA.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EFECTOS INFORMATIVOS.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS.

ELABORÁ
MTRO. VÍCTOR HUGO GARCÍA ROSALES
ASESOR
Vo. Bo.
C.P. DALIA PAULINA GARCÍA PIMENTEL
TESORERA MUNICIPAL
AUTORIZA
ING. DIONISIO DE LA ROSA SANAMARIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
L.I. JOSÉ ISRAEL ALARCÓN ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICAS.